

INGRESO AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL ECUADOR

Econ. Juan Rendón Pérez, MGS¹
Docente Universidad de Guayaquil, Ecuador
juan.rendonp@ug.edu.ec

Ing. Marco Suraty Molestina, MBA²
Docente Universidad de Guayaquil, Ecuador
marco.suratymo@ug.edu.ec

Ing. Fernando Carrillo Pérez, MG³
Docente de la Universidad de Guayaquil, Ecuador
carrillopf@ug.edu.ec

Ing. Guido Poveda Burgos, MBA⁴
Docente de la Universidad de Guayaquil, Ecuador
guido.povedabu@ug.edu.ec

Resumen

El proceso de transformación social del Ecuador ha tomado un nuevo rumbo, donde al individuo se lo empodera por encima de todo, resaltando sus derechos, especialmente todo lo relacionado con el empleo y acceso a los servicios de seguridad social, la tendencia social preocupada por la continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso, la creación de empleos de calidad sigue constituyendo un gran desafío para casi todas las economías, el nivel y calidad de vida de todos los ciudadanos, el gobierno nacional, en el pleno de la Asamblea Nacional aprobó el ingreso de las amas de casa al sistema de seguridad social, con todos los derechos que le corresponden a los trabajadores de las empresas públicas y privadas, atención médica, préstamos quirografarios e hipotecarios, etc. Constituyendo una auténtica justicia con equidad y solidaridad a un grupo humano que injusta e injustificadamente no era atendido con la prioridad y responsabilidad que conlleva en el quehacer económico nacional.

Palabras clave: Transformación social, empleo, trabajo decente, contrato social, sociedades democráticas, progreso, calidad de vida, amas de casa, seguridad social, quehacer económico.

¹ Docente de la Universidad de Guayaquil; Magister en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior

² Docente de la Universidad de Guayaquil; Magister en Administración de Empresas, Doctorando en Administración de Empresas

³ Docente de la Universidad de Guayaquil; Magister en Negocios Internacionales y Gestión en Comercio Exterior

⁴ Docente de la Universidad de Guayaquil; Magister en Administración y Dirección de Empresas, Doctorando en Administración de Empresas, y Doctorando en Administración Gerencial

Abstract

The process of social transformation in Ecuador has taken a new direction, where the individual is empowered above all, highlighting their rights, especially everything related to employment and access to social security services, the social trend concerned about the continued lack of decent work opportunities, insufficient investment and low consumption produce an erosion of the basic social contract underlying democratic societies: the right of all to share progress, the creation of quality jobs continues to be a great challenge for almost all economies, the level and quality of life of all citizens, the national government, in the plenary session of the National Assembly approved the entry of housewives into the social security system, with all the rights that correspond to workers of public and private companies, medical care, unsecured and mortgage loans, etc. Constitute an authentic justice with equity and solidarity to a human group that unjustly and unjustifiably was not served with the priority and responsibility that entails in the national economic task.

Key words: Social transformation, employment, decent work, social contract, democratic societies, progress, quality of life, housewives, social security, economic activity.

Beneficios para las amas de casa

Una ama de casa reconocida como trabajadora no remunerada del hogar si es afiliada al IESS, tendrá acceso a beneficios laborales como una pensión por invalidez, vejez o muerte. Las afiliadas podrán acceder a estos servicios después de que hayan cumplido las 240 aportaciones y 65 años, según informó el presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Según un especialista en asuntos laborales, opina que cumplir con 240 aportaciones y 65 años es demasiado para las amas de casa. "Ellas merecen atención en salud y fondos de cesantía. Las están marginando", dijo.

Además, el proyecto señala que, en este caso, no solo las amas de casa aportarán al seguro. El Estado también lo hará a través de un subsidio. La aportación se dividirá en tres grupos.

La afiliación de nivel de subsistencia, tendrá un aporte del Estado de 9,2 dólares y dos dólares de la ama de casa. En la afiliación de nivel medio, el Estado aportará 15,2 dólares y la ama de casa hasta 18 dólares. En la afiliación de nivel alto, el aporte de la ama de casa será total, 45 dólares mensuales.

Beneficiarias del bono de desarrollo

Sin horario de trabajo ni remuneración, tampoco tienen días libres por fin de semana o feriado, incluso los conceptos capitalistas-mercantilistas las han definido durante años como una población inactiva porque supuestamente no abonan al aparato productivo. Durante años las amas de casa han sido consideradas como personas que no aportan a la actividad económica del país.

Ama de casa dedicada a su hogar



Fuente: Imagen tomada del Diario.ec

Presentada por: Autores

Desde la aprobación de la Ley de Justicia Laboral, estas mujeres empezaron a escribir una nueva historia en Ecuador.

Por poner ejemplo, son miles de mujeres que trabajan en el hogar, cuidan de sus hijos, su jornada diaria empieza muy temprano por la mañana, se despiertan a preparar el desayuno de su esposo, y en muchos casos a alistar a sus hijos para ir a clases, luego de que sus esposos salen a trabajar, y de que sus hijos van a la escuela a bordo de un recorrido estudiantil, se encargan de cuidar a los otros hijos menores y de atender todos los quehaceres domésticos, su rutina finaliza tarde por la noche todos los días.

Pero ahora aquellas amas de casa apartadas por las teorías y conceptos económicos también podrán afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

La noticia a sorprendió enormemente a miles de mujeres porque pensaban que solo podían hacerlo las personas que trabajaban en relación de dependencia, pero al conocer que ahora ese requisito ya no era obligatorio la realidad es otra.

Desde entonces miles de amas de casa a nivel nacional se han inscrito al sistema del IESS para acceder a la jubilación, ya sea por vejez, invalidez o muerte.

Esto es posible por la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, en uno de sus articulados dice que las personas que realizan

trabajo no remunerado del hogar (TNRH) serán consideradas afiliadas desde la fecha de su solicitud de afiliación. “¿Cómo funciona?” si no se recibe una remuneración formal por dedicarse a las tareas de la casa.

Representación de derechos a la afiliación



Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Presentado por: los autores

Su aporte se medirá de acuerdo con los ingresos que perciban los integrantes del hogar, es decir por parte del cónyuge, las cuotas serán desde \$ 2 hasta \$ 46,90, de acuerdo con la ley, el pago del aporte personal se debe realizar hasta el 15 del mes siguiente en las instituciones financieras que tienen convenio con el IESS.

Desde ahí, el Primer Mandatario, junto al presidente del Directorio Ejecutivo del IESS, no sólo profundizaron en los beneficios y alcances de la afiliación, sino que enfatizaron en que se trata del reconocimiento de un derecho legítimo de las trabajadoras del hogar. “Es el primer sistema en Latinoamérica que funciona en este sentido”, dijo por su parte el presidente del IESS.

Emblemáticamente estamos reconociendo un derecho y estamos reconociendo ese trabajo que aportan al desarrollo social y productivo del país, la meta que se plantea el Gobierno a través del Instituto de Seguridad Social es que se hayan afiliado alrededor de 1'500.000 personas que laboran en estas condiciones.

Argumentación legal

La seguridad social, en la Constitución vigente según el Art. 34 adquiere mayor fuerza por el hecho de considerarse un derecho irrenunciable de todas las personas, mismo que será deber y responsabilidad primordial del Estado el cual garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares. De igual forma en el Objetivo 2 del

Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV 2013-2017), este tiene como finalidad “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”; dentro del literal de seguridad social se establece “La seguridad social, en cuanto derecho y bien superior, debe ser garantizada por el Estado” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013).

Dentro de los beneficios de la seguridad social, se encuentra la afiliación voluntaria de las amas de casa, iniciativa empleada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que tiene como finalidad considerar el trabajo no remunerado, realizado fundamentalmente por las mujeres, que en nuestra sociedad cumple una función económica y social de importancia, la misma que no ha sido objeto de reconocimiento normativo, ni social.

Las amas de casa y el buen vivir en Ecuador

El Buen Vivir es un nuevo paradigma de desarrollo, mucho más justo y equitativo”, los principales logros que gracias a este modelo se han conseguido en el ámbito social, entre los que destacó la calidad y gratuidad en la educación y en la salud, el fortalecimiento de la protección social, así como las políticas para promover el deporte y la inclusión.

El cambio social que ha vivido el Ecuador durante el gobierno nacional responde a una clara decisión política y al incremento en la inversión social. “Un pacto social debe pasar por un pacto fiscal” aseguró, y compartió el anhelo del Jefe de Estado de posicionar una ilusión movilizadora para que todos y todas exijan calidad en la garantía de sus derechos, sin importar su situación económica”.

Continuamente se coordinan diferentes acciones sociales para lograr resultados integrales y sostenibles. En esta línea, se explica que la pobreza busca ser superada desde varios frentes, de este modo las personas que reciben un bono tienen también responsabilidades, por ejemplo, asumen el compromiso de llevar a sus hijos e hijas a los controles de salud y de garantizar su permanencia en el sistema público de educación, entre otros.

De la misma forma, “la entrega de uniformes, útiles y desayuno escolar gratuitos, así como un sistema de transporte escolar para las áreas rurales, de difícil acceso, han fortalecido este derecho”, y dijo que “distinguir cada problema social en su integralidad nos hace tomar acciones más eficientes”.

Se conoce que el Ecuador está a la vanguardia en términos de seguridad social, “aquí el trabajo de las amas de casa es reconocido y valorado”, con la afiliación las amas de casa accederán a una pensión jubilar. “esto nos hace pensar en un mejor futuro y a ver en la seguridad social un derecho irrenunciable”.

Se subraya la importancia de fortalecer el modelo del Buen Vivir, “consolidar una sociedad del Buen Vivir es consolidar un sistema de protección social”, precisó, en la sociedad del Buen Vivir se garantizan los derechos de todos y de todas”.

Del manejo de la economía a la inclusión social

En los tiempos de cambio que se viven en el país, cabe también regocijarse por la importancia económica y social que el Estado finalmente reconoce a las amas de casa, esas personas abnegadas que estiran el presupuesto familiar para cubrir las necesidades domésticas, artesanas que reciclan de mil y una maneras los bienes familiares a fin de optimizar el uso de los recursos del hogar y direccionar la liquidez hacia el consumo de bienes prioritarios para el desarrollo de los más vulnerables.

Del manejo adecuado de la economía y la convivencia doméstica depende en gran medida la sensación de bienestar del núcleo familiar; el hábitat digno, la ropa limpia, bien presentada; la comida deliciosa, nutritiva; buenas calificaciones por tareas escolares pulcras, rigurosamente vigiladas; el fomento de la confianza, paz, buenas relaciones, sobre la base de amor, consejo, interés y protección, entre otras muchas cosas, son productos de servicios diarios de gran valor agregado que influyen en el desarrollo de la persona, de la familia, de la sociedad y del país en su conjunto.

El Buen Vivir, implica justicia, integración, previsión social para todas las personas que conviven en el territorio, comenzando por el hogar y terminando en el gran espacio nacional. Nada más justo que garantizar la seguridad social para las amas de casa que todos los días se esfuerzan por asegurar el bienestar de la familia.

Hay que reconocer el avance de la sociedad ecuatoriana hacia mejores formas de convivencia; las ecuatorianas de hoy lideran con solvencia espacios públicos competitivos; generan pensamiento, son empresarias, artistas, científicas, deportistas, políticas, defensoras de derechos e impulsoras de innovadores deberes sociales, que también son amas de casa, referentes y formadoras de valores nuevos en las generaciones que van llegando.

Referencias Bibliográficas

- Bahamonde Vega, D. M. (2017). Constitucionalidad del régimen de afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- DO TRABALHO, A. M. E. D., LEI, D. G. U. O. A., EO, O. P. A. J. L., & DO LAR, R. D. T. LAS MUJERES Y EL DERECHO LABORAL ECUATORIANO DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO. UNA MIRADA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA JUSTICIA LABORAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL HOGAR.
- Granizo Castro, J. C. (2017). Proyecto de reforma a la ley orgánica de justicia laboral precautelando el derecho de las amas de casa conforme como lo determina el artículo 369 de la constitución de la República del Ecuador (Bachelor's thesis).
- Iturralde Soria, G. (2011). Falta de aplicabilidad de la disposición constitucional sobre el trabajo de las amas de casa no remunerado.
- Pinto, J. J. T. (2016). EFECTOS DEL DESCONOCIMIENTO CIUDADANO SOBRE COMO ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL SEGURO SOCIAL EN EL ECUADOR. Revista Magazine de las Ciencias. ISSN 2528-8091, 1(1), 07-18.
- Tanguila, A., & Pablo, C. (2015). Inconstitucionalidad del art. 68.1 de la Ley Orgánica de Justicia Laboral en relación a la eliminación del aporte estatal del 40% al instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS) para las pensiones jubilares (Bachelor's thesis, Loja).